

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

092

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° - 2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 16 ABR 2009

VISTO: Informe N° 145-2009/GRP-480000-480400, de fecha 13 de abril del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 005-2009/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 19 de Enero del 2009 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2009 de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, modificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2009/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 17 de febrero del 2009, en la que se encuentra incluido el proceso de selección Adjudicación Directa Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para la adquisición de 12,000 Calaminas Galvanizadas 6" equivalente a 1.80m x 0.83 m x 22 mm, con un valor referencial ascendente a la suma de Doscientos y Un Mil Seiscientos y 00/100 (S/.201,600.00) Nuevos Soles, incluido IGV, para ser utilizados dichos materiales en los trabajos de mitigación en los locales públicos, sistema de riego, drenes pluviales y agrícolas afectados por las precipitaciones pluviales;

Que, Informe N° 145-2009/GRP-480000-480400, de fecha 13 de abril del 2009, fecha 13 de abril del 2009, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial comunica que se realizará la SEGUNDA CONVOCATORIA del proceso de selección ADP N° 01-2009/GRP-ORA-CEP-SIP referente a la adquisición de 12,000 Calaminas Galvanizadas 6" equivalente a 1.80m x 0.83 m x 22 mm, con un valor referencial ascendente a la suma de Doscientos y Un Mil Seiscientos y 00/100 (S/.201,600.00) Nuevos Soles, incluido IGV, para ser utilizados dichos materiales en los trabajos de mitigación en los locales públicos, sistema de riego, drenes pluviales y agrícolas afectados por las precipitaciones pluviales, a través de un proceso de selección ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA; aprobación que fue autorizada por la Oficina Regional de Administración;

Que, en función a lo expuesto y al documento de "Visto", resulta necesaria la aprobación de las bases administrativas de la Segunda Convocatoria del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2009/GRP-ORA-CEP-SIP, derivada del proceso de selección Adjudicación Directa Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, referente a la adquisición de 12,000 Calaminas Galvanizadas 6" equivalente a 1.80m x 0.83 m x 22 mm, con un valor referencial ascendente a la suma de Doscientos y Un Mil Seiscientos y 00/100 (S/.201,600.00) Nuevos Soles, incluido IGV, para ser utilizados dichos materiales en los trabajos de mitigación en los locales públicos, sistema de riego, drenes pluviales y agrícolas afectados por las precipitaciones pluviales, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, dicha adquisición se encuentra en el listado de bienes comunes que publica el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE, por lo tanto corresponde ser adquirido bajo la modalidad de Subasta Inversa de conformidad con los artículos 90° y 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en concordancia con el artículo 287° del D.S. N° 184-2008-EF, es obligatoria la publicación de las Bases del Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, ya que todas las "Entidades referidas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, Reglamento y en la Directiva que emitirá OSCE";

Que, estando a lo anteriormente expuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

Que, en aplicación de las disposiciones vigentes al 01 de febrero del 2009 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero del 2009, el presente proceso de selección se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

092

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° - 2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 16 ABR 2009

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la SEGUNDA CONVOCATORIA del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2009/GRP-ORA-CEP-SIP derivada del proceso de selección Adjudicación Directa Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, referente a la adquisición de 12,000 Calaminas Galvanizadas 6" equivalente a 1.80m x 0.83 m x 22 mm, con un valor referencial ascendente a la suma de Doscientos y Un Mil Seiscientos y 00/100 (S/.201,600.00) Nuevos Soles, incluido IGV, para ser utilizados dichos materiales en los trabajos de mitigación en los locales públicos, sistema de riego, drenes pluviales y agrícolas afectados por las precipitaciones pluviales.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

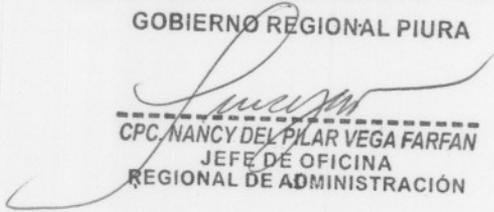
Sector	:	01 Presidencia del Consejo de Ministros
Pliego	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Piura
Cadena	:	0130 Apoyo Logístico de Materiales para atender emergencias Producidas por llluvias en la Región Piura
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Función	:	23 Protección Social
Programa Funcional	:	051 Asistencia Social
Sub programa	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Actividad/Proyecto	:	2077988 Atención Obras de Interés Social
Componente	:	2000206 Atención Obras de Interés Social
Meta	:	00005 Apoyo Logístico de Materiales para atender emergencias Producidas por llluvias en la Región Piura 2009
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución por la Oficina de Tramite Documentario a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, así como a la Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA


CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN
JEFE DE OFICINA
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN